



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 NOV 2019

Acta 70
Res. N° 28
Exp. 2019-25-1-005579

R. Jpv.

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°085 de fecha 6 de noviembre de 2019 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

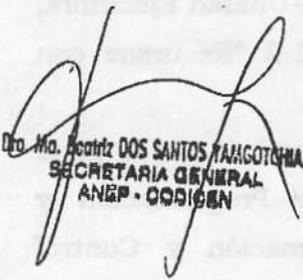
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°085 de fecha 6 de noviembre de 2019, en el



marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos..


Dra. Micaela DOS SANTOS YANAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Kandiuret
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2019

Resolución DSPP N° 085/2019

Exp. N° 2019-25-1-005579

VISTO: El Acta Ext. N° 113, Res N° 7 de fecha 25 de octubre de 2019 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de los Programas 601, 602, 603, Proyectos 201, 202, 203 y 204 a los Programas 601 602, 603, Proyectos 201, 202, 203 204 y 205 Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 16.313.000, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado, la solicitud responde a las necesidades de adecuar las asignaciones presupuestales correspondientes a beneficios sociales y primas por antigüedad, a la ejecución actual y proyectada para cierre de ejercicio.

III) Que la División Hacienda del C.E.I.P. informa disponibilidad de crédito, por un monto de \$ 16.313.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 5214.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

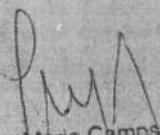
U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Programa	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 "Administración de la Educación"	044/001	Prima por antigüedad	380.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	360.000	
	602 - "Educación Inicial"	202 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico"	071	Prima por matrimonio	35.000	
			074	Prestaciones por hijo	160.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	1.800.000	
			073	Prima por nacimiento	66.000	
			074	Prestaciones por hijo	815.000	
			074	Prestaciones por hijo	520.000	
	603 - "Educación primaria"	203 - "Educación Común"	042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	6.960.000	
			072	Hogar constituido	2.645.000	
			073	Prima por nacimiento	70.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	2.200.000	
			044/001	Prima por antigüedad	380.000	
			072	Hogar constituido	12.000	
	Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					16.313.000

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 "Administración de la Educación"	042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 18736	6.480.000	
			072	Hogar constituido	815.000	
	602 - "Educación Inicial"	202 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico"	073	Prima por nacimiento	66.000	
			044/001	Prima por antigüedad	220.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 18736	4.850.000	
	603 - "Educación primaria"	202 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico"	044/001	Prima por antigüedad	540.000	
			072	Hogar constituido	3.125.000	
			073	Prima por nacimiento	70.000	
			071	Prima por matrimonio	12.000	
			072	Hogar constituido	115.000	
			073	Prima por nacimiento	20.000	
			205 - "Formación en Servicio"	073	Prima por nacimiento	20.000
	Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					16.313.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP